



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES.

LONGAVI, 22 DIC. 2022
DECRETO MUNICIPAL N° 2007,

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longavi, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N°1.105 de fecha 15 de Diciembre del 2022, por el cual se determina el orden de subrogancia ante la ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 975 de fecha 03 de Noviembre de 2022, por el cual se delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en la persona del Administrador Municipalidad.

La Ley de Compras Publica, 19.886 y su reglamento.

La Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y sus modificaciones.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Ord. J.P.V.L. N° 119 de fecha 19 de Octubre de 2022, que remite Convenio tramitado entre la DRV Región del Maule y la Municipalidad de Longavi

Que, el Convenio Ad Referéndum para la conservación de Caminos, de fecha 22 de Septiembre de 2022, entre la Dirección Regional de Vialidad y el Municipio de Longavi, debidamente aprobado.

La necesidad de mejorar los caminos vecinales de tuición del Municipio de Longavi.

Que, el Artículo 52 de la Ley N°19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO:

APRUEBESE: EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, para la mantención y perfilado de caminos vecinales de tuición del Municipio de Longavi.

NÓMBRESE: a Don Gonzalo Gardiazabal Aguilar, Director de la Dirección de Servicios Generales. , grado 9° E.M.S., como Representante del Municipio de Longavi, para verificar realización de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Sr. Alcalde"



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANDREA WEVAR CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

G. Gardiazabal/C. San Martin.

DISTRIBUCION

- Indicada
- Dirección de Administración y Finanzas
- U. Jurídica
- Oficina de Partes



50

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

22 SEP 2022

En Talca, a..... de....., entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, R.U.T. número 61.202.000-0, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, don Pablo Esteban Toloza González, según consta de la Resolución de la Dirección de Vialidad N° 1998 de fecha 02 de agosto de 2022, Constructor Civil, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Uno Oriente N° 1253, segundo piso, Talca, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Longaví, R.U.T. 69.130.600-3, organización representada por su Alcalde Sr. Cristian Enrique Menchaca Pinochet, según consta del Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, ambos domiciliados en Calle Uno Oriente N° 224 de la comuna de Longaví, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente convenio "Ad-Referéndum".

PRIMERO: La Dirección, ejecutará los trabajos de Conservación por la modalidad de Administración Directa correspondiente a las operaciones que se detallan a continuación:

OPERACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
REPERFILADO SIMPLE DE CALZADA	Km	372,44	47,440	17.668.654
REPERFILADO CON COMPACTACIÓN CON RIEGO QUE INCORPORA CLORURO DE MAGNESIO	Km	5,1	1.305.000	6.655.500
TOTAL				\$ 24.324.054

TOTAL APOORTE DE LA DIRECCION	\$ 17.111.972
--------------------------------------	----------------------

Rol	Código	Nombre Camino	Sector Km a Km.		Operaciones
ZL-048	67S2048	Huimeo - Pedro de Valdivia	0,000	2,000	7.306.01A01
ZL-071	67S2071	Cuentas Claras 1	0,000	1,500	7.306.01A01
ZL-087	67S2087	Huinganes El Bolsón - Longaví	0,000	3,300	7.306.01A01
ZL-090	67S2090	R.A. Callejón San Ramón de Bodega - Longaví	0,000	1,700	7.306.01A01
ZL-117	67S2117	La Amalia	0,000	8,000	7.306.01A01
ZL-203	67S2203	R.A. El Carmen - San José	0,000	5,000	7.306.01A01
S/Rol	67S2207	San Juan - Longaví	0,000	1,200	7.306.01A01
ZL-213	67S2213	R.A. Esperanza Plan	0,000	3,400	7.306.01A01
S/Rol	67S2217	R.A. Esperanza Norte	0,000	1,900	7.306.01A01
S/Rol	67S2219	La Quinquina - Longaví	0,000	1,400	7.306.01A01
ZL-221	67S2221	RA. El Tranque - La Sexta - Longaví	0,000	2,700	7.306.01A01
ZL-227	67S2227	R.A. La Vitrola	0,000	1,200	7.306.01A01
ZL-229	67S2229	El Molino - Longaví	0,000	1,400	7.306.01A01
ZL-231	67S2231	R.A. Las Rosas - Longaví	0,000	3,000	7.306.01A01
ZL-233	67S2233	R.A. Los Pellines	0,000	3,500	7.306.01A01
ZL-235	67S2235	R.A. Lomas del Río	0,000	5,200	7.306.01A01
S/Rol	67S2239	R.A. Los Mellizos	0,000	3,400	7.306.01A01



**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

Rol	Código	Nombre Camino	Sector		Operaciones
			Km	Km	
ZL-245	67S2245	Paine - El Tranque - Longavi	0,000	1,900	7.306.01A01
ZL-247	67S2247	Paine Río, Longavi	0,000	1,300	7.306.01A01
ZL-249	67S2249	La Amalia - Proyectado Ruth	0,000	1,600	7.306.01A01
ZL-251	67S2251	La Caña - La Quinta - Longavi	0,000	2,000	7.306.01A01
ZL-259	67S2259	R.A. El Canastillo - Longavi	0,000	1,900	7.306.01A01
ZL-261	67S2261	R.A. El Diez - La Patagua	0,000	4,900	7.306.01A01
ZL-265	67S2265	R.A. Hualonco	0,000	4,600	7.306.01A01
ZL-271	67S2271	R.A. La Liebre - Longavi	0,000	1,700	7.306.01A01
ZL-273	67S2273	R.A. Proyectado 1 El Carmen Melado - Longavi	0,000	2,000	7.306.01A01
ZL-275	67S2275	R.A. Yugalemu	0,000	3,800	7.306.01A01
ZL-277	67S2277	R.A. El Guindo	0,000	2,200	7.306.01A01
ZL-283	67S2283	R.A. San José - La Pólvora	0,000	0,600	7.306.01A01
ZL-291	67S2291	R.A. San Francisco	0,000	2,000	7.306.01A01
ZL-295	67S2295	San José - La Amalia	0,000	5,000	7.306.01A01
S/Rol	67S2333	Callejón El Lingue - Longavi	0,000	1,400	7.306.01A01
ZL-355	67S2355	R.A. Callejón Los Loros 1 - Longavi	0,000	1,400	7.306.01A01
ZL-356	67S2356	R.A. Callejón Los Loros 2 - Longavi	0,000	1,500	7.306.01A01
ZL-495	67S2495	Cuentas Claras 2	0,000	3,200	7.306.01A01
ZL-496	67S2496	Real Canoas - Lo González	0,000	3,000	7.306.01A01
ZL-500	67S2500	R.A. La Caña - Callejón Lateral - Longavi	0,000	5,000	7.306.01A01
ZL-501	67S2501	Callejón Los Lillos	0,000	1,900	7.306.01A01
ZL-503	67S2503	Callejón Punta de Monte - Longavi	0,000	1,500	7.306.01A01
ZL-504	67S2504	El Tranque - La Quinta, Longavi	0,000	1,800	7.306.01A01
ZL-511	67S2511	R.A. Callejón Sanhueza - Longavi	0,000	1,500	7.306.01A01
ZL-513	67S2513	R.A. Callejón Ranchillos - Longavi	0,000	1,100	7.306.01A01
ZL-517	67S2517	R.A. Callejón Corrales de Piedra - Longavi	0,000	1,100	7.306.01A01
S/Rol	67S2520	R.A. Callejón Los Bravo - Longavi	0,000	1,000	7.306.01A01
ZL-521	67S2521	R.A. Callejón El Longaviano - Longavi	0,000	2,300	7.306.01A01
ZL-527	67S2527	R.A. Callejón La Lechería - Longavi	0,000	0,900	7.306.01A01
ZL-529	67S2529	R.A. Callejón Las Torres 1 La Tercera- Longavi	0,000	1,700	7.306.01A01
ZL-533	67S2533	R.A. Callejón Las Torres 2 La Tercera- Longavi	0,000	1,700	7.306.01A01
ZL-549	67S2549	R.A. Proyectado 4 El Carmen - Longavi	0,000	1,800	7.306.01A01
S/R-Z-547	67Z20547	Callejón Casas Blancas	0,000	5,120	7.306.01A01 y 7.306.01A02

NOTA: La Ilustre Municipalidad de Longavi, declara que los caminos mencionados, objeto de este Convenio, son de uso público sin restricción de ninguna especie, desde hace más de 20 años.

Proceso No 16322870



**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

SEGUNDO: El aporte de cada una de las partes, así cuantificado, consistirá en:

2.1 LA DIRECCIÓN \$ 17.111.972

2.2 Aporte de LA MUNICIPALIDAD

2.2.1 Aportes de Municipalidad en Dinero

PARA VIÁTICOS \$ 7.212.082

TOTAL APORTES DE MUNICIPALIDAD \$ 7.212.082

Siete millones doscientos doce mil ochenta y dos pesos.

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán por transferencia bancaria a la cuenta corriente del Ministerio N° 43509109215 del Banco Estado cuyo comprobante deberá ser enviado a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP Región del Maule a los correos electrónicos daniel.rivas@mop.gov.cl y patricia.rojas.p@mop.gov.cl

El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 24.324.054 y se desglosa conforme al siguiente detalle:

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

LA DIRECCIÓN	<u>70,35 %</u>	\$ <u>17.111.972.-</u>
LA MUNICIPALIDAD	<u>29,65 %</u>	\$ <u>7.212.082.-</u>
TOTAL	<u>100,0 %</u>	\$ <u>24.324.054.-</u>

CUARTO: Se deja constancia que el presente convenio no involucra aporte en maquinaria.

QUINTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, impositivos, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la Supervigilancia e Inspección de las faenas y mantenimiento de los Equipos, nombrándose para tal efecto al Sr. Benedicto Palma Jorquera, Encargado de Faja Vial, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.



**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

SEXTO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo el cual pasará a formar parte del presente convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en dinero para viáticos por parte de la Ilustre Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

SEPTIMO: Al término de las faenas y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un ACTA DE RECEPCIÓN FINAL, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio o por quienes ellos designen en su representación dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en (6) seis ejemplares, quedando (2) dos en poder de la Dirección de Vialidad Región del Maule, (2) dos en poder de la I. Municipalidad de Longaví, (1) uno en poder de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, y (1) uno enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

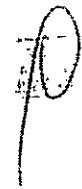
NOVENO: El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente.

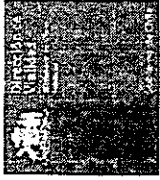
DECIMO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N°850 del 12.09.1997, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N°10.336 al Sr. Contralor General de la República.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ

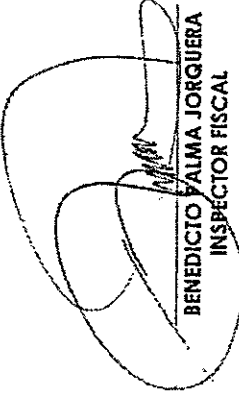

PABLO TOLOZA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL DE
VIALIDAD DEL MAULE





**CONVENIO AD-REFERENDUM
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

OPERACIÓN	DESIGNACION	3 semanas distribuidas en el año (15 días hábiles)		
		1	2	3
7.306.01A01	Reperfilado Simple de Calzada	Caminos		
		67S2048, 67S2071, 67S2087, 67S2090, 67S2117, 67S2203, 67S2207, 67S2213, 67S2217, 67S2219, 67S2221, 67S2227, 67S2229, 67S2231, 67S2233, 67S2235, 67S2239, 67S2245, 67S2247, 67S2249, 67S2251, 67S2259, 67S2261, 67S2265, 67S2271, 67S2273, 67S2275, 67S2277, 67S2283, 67S2291, 67S2295, 67S2333, 67S2355, 67S2356, 67S2495, 67S2496, 67S2500, 67S2501, 67S2503, 67S2504, 67S2511, 67S2513, 67S2517, 67S2520, 67S2521, 67S2527, 67S2529, 67S2533, 67S2549, 67Z20547		
7.306.01A02	Reperfilado con compactación con riego que incorpora Claruro de Magnesio		X	
			X	


BENEDITO PALMA JORQUERA
 INSPECTOR FISCAL

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDIA.

CERTIFICADO N° 13 /

En Longavi, a 17 días del mes de Agosto del 2022, el Alcalde de la Municipalidad de Longavi Don Cristian Menchaca Pinochet, quien suscribe, viene a certificar que entendiendo por camino no enrolado a aquel no incluido en algunas de las Resoluciones de asignación de roles emitidas por el Director Nacional de Vialidad, todos los vecinos colindantes a los caminos no enrolados que se detalla a continuación:

Rol	Código	Nombre Camino	Sector	
			Km a Km.	
ZL-048	67S2048	Huimeo - Pedro de Valdivia	0,000	2,000
ZL-071	67S2071	Cuentas Claras I	0,000	1,500
ZL-087	67S2087	Huinganes El Bolsón - Longavi	0,000	3,300
ZL-090	67S2090	R.A. Callejón San Ramón de Bodega - Longavi	0,000	1,700
ZL-117	67S2117	La Amalia	0,000	8,000
ZL-203	67S2203	R.A. El Carmen - San José	0,000	5,000
S/Rol	67S2207	San Juan - Longavi	0,000	1,200
ZL-213	67S2213	R.A. Esperanza Plan	0,000	3,400
S/Rol	67S2217	R.A. Esperanza Norte	0,000	1,900
S/Rol	67S2219	La Quiriquina - Longavi	0,000	1,400
ZL-221	67S2221	R.A. El Tranque - La Sexta - Longavi	0,000	2,700
ZL-227	67S2227	R.A. La Vitrola	0,000	1,200
ZL-229	67S2229	El Molino - Longavi	0,000	1,400
ZL-231	67S2231	R.A. Las Rosas - Longavi	0,000	3,000
ZL-233	67S2233	R.A. Los Pellines	0,000	3,500
ZL-235	67S2235	R.A. Lomas del Río	0,000	5,200
S/Rol	67S2239	R.A. Los Mellizos	0,000	3,400
ZL-245	67S2245	Paine - El Tranque - Longavi	0,000	1,900
ZL-247	67S2247	Paine Río, Longavi	0,000	1,300
ZL-249	67S2249	La Amalia - Proyecto Ruth	0,000	1,500
ZL-251	67S2251	La Caña - La Quinía - Longavi	0,000	2,000
ZL-259	67S2259	R.A. El Castaño - Longavi	0,000	1,900
ZL-261	67S2261	R.A. El Diez - La Patagua	0,000	4,900
ZL-265	67S2265	R.A. Hualanco	0,000	4,600
ZL-271	67S2271	R.A. La Liebre - Longavi	0,000	1,700
ZL-273	67S2273	R.A. Proyecto I El Carmen Melado - Longavi	0,000	2,000
ZL-275	67S2275	R.A. Yugalemu	0,000	3,800

ZL-277	67S2277	R.A. El Guindo	0,000	2,200
ZL-283	67S2283	R.A. San José - La Pólvara	0,000	0,600
ZL-291	67S2291	R.A. San Francisco	0,000	2,000
ZL-295	67S2295	San José - La Amalla	0,000	5,000
S/Rol	67S2333	Callejón El Lingue - Longaví	0,000	1,400
ZL-355	67S2355	R.A. Callejón Los Loros 1 - Longaví	0,000	1,400
ZL-356	67S2356	R.A. Callejón Los Loros 2 - Longaví	0,000	1,500
ZL-495	67S2495	Cuentas Claras 2	0,000	3,200
ZL-496	67S2496	Real Canoas - Lo González	0,000	3,000
ZL-500	67S2500	R.A. La Caña - Callejón Lateral - Longaví	0,000	5,000
ZL-501	67S2501	Callejón Los Lillos.	0,000	1,900
ZL-503	67S2503	Callejón Punta de Monte - Longaví	0,000	1,500
ZL-504	67S2504	El Tranque - La Quinta, Longaví	0,000	1,800
ZL-511	67S2511	R.A. Callejón Sanhueza - Longaví	0,000	1,500
ZL-513	67S2513	R.A. Callejón Ranchillos - Longaví	0,000	1,100
ZL-517	67S2517	R.A. Callejón Corrales de Piedra - Longaví	0,000	1,100
S/Rol	67S2520	R.A. Callejón Los Bravo - Longaví	0,000	1,000
ZL-521	67S2521	R.A. Callejón El Longaviano - Longaví	0,000	2,300
ZL-527	67S2527	R.A. Callejón La Lechería - Longaví	0,000	0,900
ZL-529	67S2529	R.A. Callejón Las Torres 1 La Tercera - Longaví	0,000	1,700
ZL-533	67S2533	R.A. Callejón Las Torres 2 La Tercera - Longaví	0,000	1,700
ZL-549	67S2549	R.A. Proyectado 4 El Carmen - Longaví	0,000	1,800
S/R-Z-547	67Z20547	Callejón Casas Blancas	0,000	5,160

Manifiestan su conformidad con los trabajos de conservación vial a ejecutar mediante convenio entre la Dirección de Vialidad y este Municipio. A su vez, comprometen la voluntad de mantenerlo en uso público después de efectuadas las operaciones de conservación vial, en todo su ancho y extensión.

Se extiende el presente certificado en conformidad a los requisitos exigidos para estos efectos, en la Glosa N°6, Partida 12, Capítulo 02, Programa 04, de la Ley 21.395, Ley de Presupuesto del sector público para el año 2022.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE DE LONGAVÍ

CMP/AO/lao

LONGAVÍ, 17 Agosto del 2022.



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: Asunción de funciones de Alcalde de la comuna de Longavi.

Longavi, 29 JUN. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 778

VISTOS:

La Sentencia del Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 11 de junio de 2021 y el Acta de Proclamación suscrita por el mismo Tribunal con fecha 17 de junio de 2021, ambos en causa Rol N° 225-2021, mediante las cuales se declara y proclama, respectivamente, como Alcalde de la comuna de Longavi, a don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Longavi, efectuada el día lunes 28 de junio de 2021, en cumplimiento del artículo 83° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

A partir del día 28 de junio de 2021, asume las funciones de Alcalde de la comuna de Longavi, **CRISTIÁN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

LORENA GALVEZ GALVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

L. Galvez
Distribución:
 - Correlativo Partes.
 - Atesidía.
 - Recursos Humanos.
 - Secretaría Municipal (2).